

F#294

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 133-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **ALCIDES VENTURA SANCHEZ ZELAYA**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-11057, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **GUARDIA DE SEGURIDAD** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes (01), **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.76,000.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los **veintinueve (29) días** del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ALCIDES VENTURA SANCHEZ ZELAYA

DNI No: 0801-1973-11057

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 099-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **BLANCA LIDIA CASTILLO**, mayor de edad, Hondureña, Casada, Perito Mercantil y Contador Público y con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1964-01208, y de este domicilio, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **SECRETARIA UPEG**, en la **UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA GESTION/ UPEG** , con una con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:



QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00)** en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



BLANCA LIDIA CASTILLO
DNI No: 0601-1964-01208

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 124-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **DEGNIS ELVIR ROQUE**, mayor de edad, Hondureño, casado, y con Documento Nacional de Identificación No. 0706-1961-00103 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR CONTABLE** en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum Nro. **DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

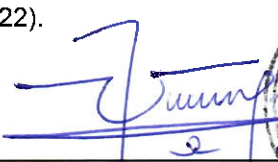

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.152,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.19,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



DEGNIS ELVIR ROQUE
DNI No: 0706-1961-00103

F#247

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 132-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **JOSE ANTONIO GODOY VELASQUEZ**, mayor de edad, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1963-05229, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **MOTORISTA** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.92,000.00)** en base a un sueldo mensual de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los **veintinueve (29) días** del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

JOSE ANTONIO GODOY VELASQUEZ
DNI No: 0801-1963-05229

F# 220

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 096-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **GLORIA MARINA ORELLANA GARCIA**, Hondureña, y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1984-17901, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA**, en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.84,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



GLORIA MARINA ORELLANA GARCIA
DNI No: 0801-1984-17901



PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)

F#152

No. 098-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **ISVENIA GEORGINA BUSTILLO GODOY**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, Perito Mercantil y Contador Público y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1983-16025, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR CONTABLE**, en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

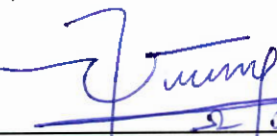
SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.104,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.


Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ISVENIA GEORGINA BUSTILLO GODOY
DNI No: 0801-1983-16025

F# 264

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 059-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **JUAN CARLOS MEJIA**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1985-00298, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **SUPERVISOR DE SEGURIDAD** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.128,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



JUAN CARLOS MEJIA
DNI No: 0601-1985-00298

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)

F# 173

No. 119-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, **DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA**, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **ISAIAS JOSE REYES BERMUDEZ**, mayor de edad, Hondureño, casado, Ingeniero Civil y con Documento Nacional de Identificación No. 1313-1985-00316, y de este domicilio, en adelante denominado, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL I** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

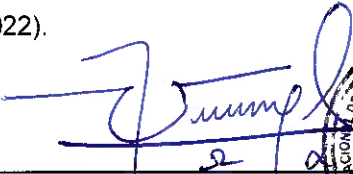
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

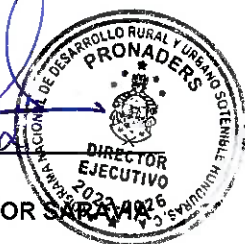
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.240,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR
DIRECTOR PRONADERS





ING. ISAIAS JOSE REYES BERMUDEZ



DNI No: 1313-1985-00316

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 120-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **FRANCISCO NELSON MARROQUIN**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 1201-1967-00199, en adelante denominado, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **GUARDIA DE SEGURIDAD** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L84,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



FRANCISCO NELSON MARROQUIN

DNI No: 1201-1967-00199

F# 103

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 052-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **KARLA PATRICIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureña, y con Tarjeta de Identidad No. 0801-1981-42793 , y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR DE ALMACEN** en la **DEPARTAMENTO DE COMPRAS**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.96,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MSc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

KARLA PATRICIA RODRIGUEZ
DNI No: 0801-1981-42793

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 169-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “EL CONTRATANTE”; por una parte y por la otra la Sra. **KATHERINE GISSELA MALDONADO CRUZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Bachiller en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 1301-1996-00449, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **SECRETARIA CEFAR LEMPIRA**, en la **GERENCIA TECNICA/CEFAR LEMPIRA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

73

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP-213-A-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.76,000.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).






MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

KATHERINE GISELA MALDONADO CRUZ
DNI No: 1301-1996-00449

FK 202

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 020-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”, por una parte y por la otra la Sra. **LIDENY YACKELINE HERNANDEZ GARCIA**, mayor de edad, Hondureña, Casada, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-00808, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **TECNICO ELECTRICISTA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL PROYECTO ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE “PRO-ENERGÍA RURAL”**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes (01), **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.272,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.34,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SRAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



LIDENY YACKELINE HERNANDEZ GARCIA
DNI No: 0801-1992-00808

FH# 107

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 163-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **MAURO RODOLFO MC CARTHY MEZA**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, y con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1970-03770** y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUDITOR OPERATIVO** en la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes (01), **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.144,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



LIC. MAURO RODOLFO MC CARTHY MEZA
DNI No: 0801-1970-03770

174

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 118-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **MARIEN IVETTE TORRES GALEAS**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, egresada de la carrera en Periodismo y con Documento Nacional de Identificación No. 0805-1994-00106, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR DE COMUNICACION**, en la **UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00)** en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

MARIEN IVETTE TORRES GALEAS
DNI No: 0805-1994-00106

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 172-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **MARCO TULIO PINEDA REYES**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Licenciado en Ciencias Agropecuarias y con Documento Nacional de Identificación No. 0401-1966-00492 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **JEFE CEFAR COMAYAGUA IDECOAS-PRONADERS** en el **CEFAR COMAYAGUA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes (01), **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.216,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.27,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022




MARCO TULIO PINEDA REYES
DNI No: 0401-1966-00492

FH 154

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 130-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **NERIDA CONSUELO MORADEL ZAPATA** , mayor de edad, soltera, Bachiller en Cooperativismo , Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No 1518-1980-00034, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

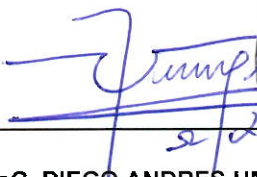
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:


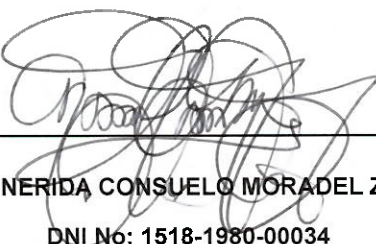
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



NERIDA CONSUELO MORADEL ZAPATA
DNI No: 1518-1980-00034

77 533

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 128-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **OSCAR OVIDIO CASTILLO RIVERA**, mayor de edad, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1968-00920, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **CONTADOR GENERAL** en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01), contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.280,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

OSCAR OVIDIO CASTILLO RIVERA
DNI No: 0801-1968-00920

F#190

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 094-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **WENDY CAROLINA PEÑA**, mayor de edad, Hondureña, casada, Licenciada en Psicología, con Documento Nacional de Identificación No. 1702-1984-00031, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:


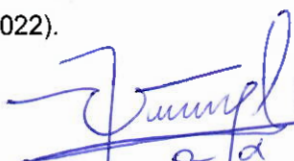
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00)** en base a un sueldo mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



LIC. WENDY CAROLINA PEÑA
DNI No: 1702-1984-00031

172

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 167-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado; por una parte “**EL CONTRATANTE**” y por la otra el Sr. **GASPAR MARQUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, Hondureño, Casado y con Documento Nacional de Identificación No. 0301-1966-00388 y de este domicilio , en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **VIGILANTE CEFAR COMAYAGUA** en la **CEFAR IDECOAS-PRONADERS de Comayagua**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01), contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

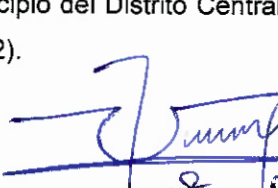

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

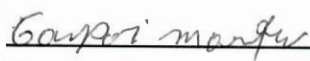

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.76,000.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



GASPAR MARQUEZ GONZALEZ
DNI No: 0301-1966-00388

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 168-2022 *FA 170*

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **JOSE DAVID RUIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, casado y con Documento Nacional de Identificación No.0801-1964-03355 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **MOTORISTA CEFAR CHOLUTECA** en el **CEFAR CHOLUTECA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01), contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.76,000.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MSc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



JOSE DAVID RUIZ RODRIGUEZ
DNI No: 0801-1964-03355



#41

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 170-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **SARA ELIZABETH DIAZ** mayor de edad, Hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 1006-1986-00795, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **SECRETARIA CEFAR INTIBUCA**, en el **CEFAR INTIBUCA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, contados a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

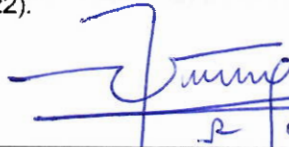
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).


MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022




SARA ELIZABETH DIAZ
DNI No: 1006-1986-00795

#157

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 154-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **ALLAN EDUARDO GALINDO VALERIANO**, mayor de edad, Hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1977-10481, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR DE COMPRAS** en el **DEPARTAMENTO DE COMPRAS**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP-213-A-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

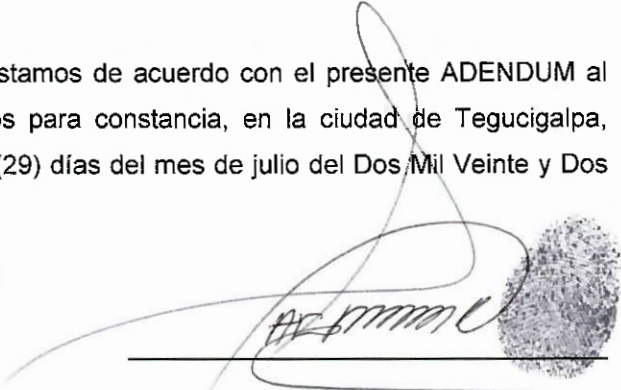
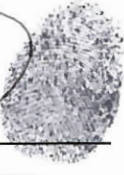
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.136,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.17,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ALLAN EDUARDO GALINDO VALERIANO
DNI No: 0801-1977-10481

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

FH 288

No. 109-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **DAYSÍ EMILIA GOMEZ MARTEL**, mayor de edad, Hondureña, Soltera ,con Documento Nacional de Identificación No. 0611-1984-02690, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en la **SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:



QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.112,000.00)** en base a un sueldo mensual de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMAZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



DAYSI EMILIA GOMEZ MARTEL
DNI No: 0601-1986-00663

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 030-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **MERCEDES ISABEL FORTIN MORENO**, mayor de edad, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-00951, Maestra de , en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA**, en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD** , con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01), contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

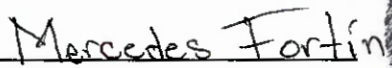

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.96,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

MERCEDES ISABEL FORTIN MORENO
DNI No: 0801-1992-00951

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 145-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **CLELIS VANESSA VARGAS ROSA**, mayor de edad, Hondureño, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1986-00663, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en la **SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

FA 217

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.104,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



CLELIS VANESSA VARGAS ROSA
DNI No: 0601-1986-00663

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)

FA 33

No. 206-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **OLVIN RODOLFO CARBAJAL CRUZ**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1979-01608, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes (01), **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los **veintinueve (29) días** del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022




ING. OLVIN RODOLFO CARBAJAL CRUZ
DNI No: 0801-1979-01608

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 072-2022

FH 197

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado; por una parte y por la otra el Sr. **MOISES DAVID ORDOÑEZ COCA**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-10410, y de este domicilio “**EL CONTRATANTE**”, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registró por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

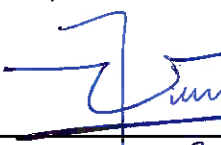

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No. 19-2022



ING. MOISES DAVID ORDOÑEZ COCA
DNI No: 0801-1988-10410

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 086-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **THANIA MASIEL LOPEZ MARADIAGA**, mayor de edad, Hondureña y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1994-02576, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

#191

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L104,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



THANIA MASIEL LOPEZ MARADIAGA
DNI No: 0801-1994-02576

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 165-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

FH 135

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **LUIS FERNANDO MARTINEZ ORDOÑEZ**, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1995-09000 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.104,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

LUIS FERNANDO MARTINEZ ORDOÑEZ
DNI No: 0801-1995-09000

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

FA 67

No. 050-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **ANDREA ISABEL GODOY FUNEZ** mayor de edad, soltera, Hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1993-01993, de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en la **SUB-DIRECCION**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.144,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ANDREA ISABEL GODOY FUNEZ
DNI No: 0801-1993-01993

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

FH 426
No. 064-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **MARCELA MARIA FIGUEROA ARGEÑAL**, mayor de edad, Hondureño, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1978-05924, y de este domicilio, en adelante denominada **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



ING. MARCELA MARIA FIGUEROA ARGENAL

DNI No: 0801-1978-05924

FA 76

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 082-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **SHAYDA SADITH SARMIENTO GALINDO**, mayor de edad, Hondureña, Casada, Ingeniera Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1982-16885, y de este domicilio, en adelante denominada **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

#2

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ING. SHAYDA SADITH SARMIENTO

DNI No: 0801-1982-16885

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 126-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **JORGE ALBERTO NUÑEZ ESPINOZA** mayor de edad, soltero, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1978-07081 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR DE TALENTO HUMANO** en la **SUB-GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

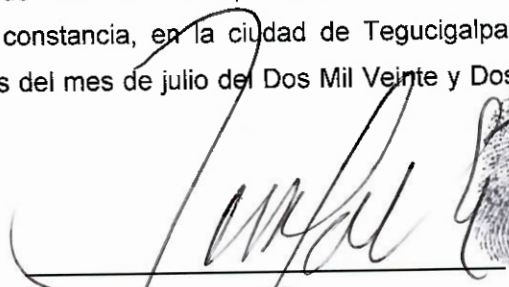

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.184,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

JORGE ALBERTO NUÑEZ ESPINOZA
DNI No: 0801-1978-07081

FA 263

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 054-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **JOHNIS ALEXIS BARRIENTOS MURILLO**, mayor de edad, Ingeniero Civil Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1975-07023, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **INGENIERO CIVIL** en el **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual. FA 611

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

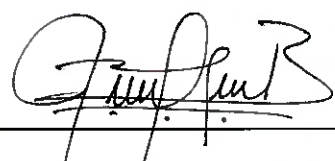
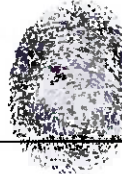
En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ING. JOHNIS ALEXIS BARRIENTOS MURILLO

DNI No: 0801-1975-07023

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 175-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **ALBA LUZ VARELA CRUZ**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1967-10468, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01), contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual **#153** autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

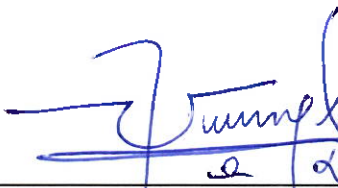

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.92, 000.00)** en base a un sueldo mensual de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11, 500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.


En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ALBA LUZ VARELA CRUZ

DNI No: 0801-1967-10468

FHIS

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 110-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **BELKYS JOSEL YN GIRON MARTINEZ** mayor de edad, soltera, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1989-01297, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL** , con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

2

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.104,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



BELKYS JOSELYN GIRON MARTINEZ
DNI No: 0801-1989-01297

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 092-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra el Sr. **FRANCIS OMAR CARRASCO ALMENDARES** mayor de edad, soltero Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1991-19488 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente **ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales**, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **CONSERJE** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

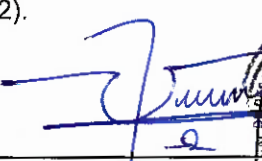

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.76,000.00)** en base a un sueldo mensual de **NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANCOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



FRANCIS OMAR CARRASCO ALMENDARES
DNI No: 0801-1991-19488

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 144-2022

FH/107

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **DENIS MANUEL RODRIGUEZ VELASQUEZ** mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1981-21101, y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en la **SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.104,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


DENIS MANUEL RODRIGUEZ VELASQUEZ
DNL No: 0801-1981-21101

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

92

No. 111-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **JAIRO ENRIQUE NAJAR FLORES** mayor de edad, Hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-12699 y de este domicilio, en adelante denominado (a) **EL PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **DIGITALIZADOR DE DATOS** en el **PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.96,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ~~veintinueve~~ (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARA VIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

JAIRO ENRIQUE NAJAR FLORES

DNI No: 0801-1992-12699

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 146-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra el Sr. **FREDY ANTONIO NUÑEZ MURILLO** mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación No. 0708-1976-00173, ,en adelante denominado, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **EL PROFESIONAL** preste sus servicios como **AUXILIAR SERVICIOS GENERALES** en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

FA174

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **EL PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

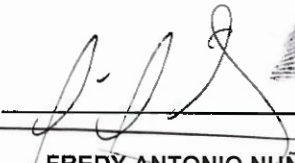

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022



FREDY ANTONIO NUÑEZ MURILLO
DNI No: 0708-1976-00173

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 105-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **CINDY YULISA VALERIANO ORDOÑEZ**, mayor de edad, Hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0803-1996-00539, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en la **GERENCIA TECNICA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual. FH 228

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.104,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


CINDY YULISA VALERIANO ORDÓNEZ
DNI No: 0803-1996-00539

FH/19

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 088-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del **“Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS”**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado **“EL CONTRATANTE”**; por una parte y por la otra la Sra. **YILIAN DANIELA LEZAMA SEVILLA**, mayor de edad, Hondureña y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1998-02792, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA DE TALENTO HUMANO** en la **SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.104,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).




MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022




YILIAN DANIELA LEZAMA SEVILLA

DNI No: 0801-1998-02792

-FA 307

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 069-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **MARYORI JOHANA CASTILLO ORTIZ**, mayor de edad, Hondureña y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1993-07977, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se registrará por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **OFICINISTA** en el **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD** , con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.104,000.00)** en base a un sueldo mensual de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

MARYORI JOHANA CASTILLO ORTIZ
DNI No: 0801-1993-07977

FHIS

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 070-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAIVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra. **MERLIN CRISTINA SUAZO ROMERO**, mayor de edad, Hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0317-1983-00067, y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y PRENSA** en la **UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:


CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

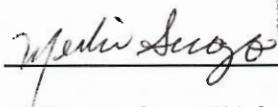
QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L168,000.00)** en base a un sueldo mensual de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).


Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAÑA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022




LIC. MERLIN CRISTINA SUAZO ROMERO
DNI No: 0317-1983-00067



FH 127

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE
(PRONADERS)**

No. 107-2022

ADENDUM 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del “**Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS**”, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por **La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado “**EL CONTRATANTE**”; por una parte y por la otra la Sra **GLORIA SANTANA RAMOS GOMEZ**, Hondureña, soltera y con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1969-00161 y de este domicilio, en adelante denominada (o) **LA PROFESIONAL**; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que **LA PROFESIONAL** preste sus servicios como **CONSERJE en EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, con una vigencia de **VEINTISEIS (26) DIAS** contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses **(02)** y cuatro días **(04)**, contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 30 de junio del año 2022 ambas partes suscribimos un quinto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

En fecha 27 de julio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP-213-A-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 6.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

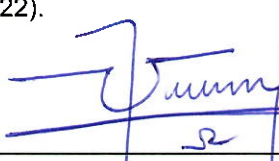

CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de **ocho (08) meses** contados del **01 de enero del 2022 al 31 de agosto del 2022**. Es entendido y aceptado por **LA PROFESIONAL** que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera:

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de **OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.84,000.00)** en base a un sueldo mensual de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00)**. Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto **PRONADERS CENTRAL** Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria .

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de julio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).



MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA
DIRECTOR PRONADERS
Acuerdo Ejecutivo No.119-2022


GLORIA SANTANA RAMOS GOMEZ
DNI No: 1007-1969-00161